

Señor Jefe
Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Solicitud de privilegio para patente de modelo de utilidad
Título: "FUNDA PLÁSTICA CON PROPIEDADES INSECTICIDAS A BASE DE UNA COMPOSICIÓN INSECTICIDA QUE CONTIENE EL COMPUESTO LAMBDA CIHALOTRINA, PARA BANANO Y OTROS FRUTOS"
Solicitante: INDUSTRIAS DE PLÁSTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA.
Exp. No.: NC 2017/0010011
Asunto: Respuesta a requerimiento No. 15.128 de 2017

JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad INDUSTRIAS DE PLÁSTICOS PALACIOS MARQUEZ PALMAPLAST C. LTDA., por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia de la siguiente forma:

1. No se considera Modelo de Utilidad (Art. 82 D 486)

Se presenta un nuevo capítulo de reivindicaciones dirigidas al producto. Se ha eliminado la reivindicación de proceso. Estas nuevas reivindicaciones cumplen con lo establecido en los artículos 81 y 82 ya que se refieren a una nueva herramienta y/o configuración para proteger frutos como el plátano. El artículo 82 menciona lo que no se considera modelo de utilidad. Dice que obras plásticas, de arquitectura u objetos con carácter únicamente estético. Es evidente que el objeto reivindicado no cae en ninguna de las categorías señaladas por la ley. Así que puede decirse que el objeto reivindicado si se considera Modelo de Utilidad contrario a su opinión.

2. Reivindicaciones relativas a uso (Art 14 D 486)

Se han eliminado las reivindicaciones que aparentemente están dirigidas a un uso entre ellas las reivindicaciones 8 y 9.

3. En las reivindicaciones

Con el objeto de atender a la observación hecha por su Despacho con respecto a las reivindicaciones, Manifiesto lo siguiente:

Presento un nuevo capítulo de reivindicaciones en donde en lo posible y razonable se han efectuado las modificaciones necesarias siempre teniendo en cuenta no ampliar el objeto originalmente presentado, de manera que se definan los elementos que componen el objeto incluyendo sus proporciones.

Con base en lo anteriormente expuesto y resueltas cada una de las objeciones presentadas por el examinador, creemos que la presente invención cumple con los requisitos formales exigidos por la normatividad vigente y en consecuencia pedimos de manera respetuosa se continúe su trámite normal.

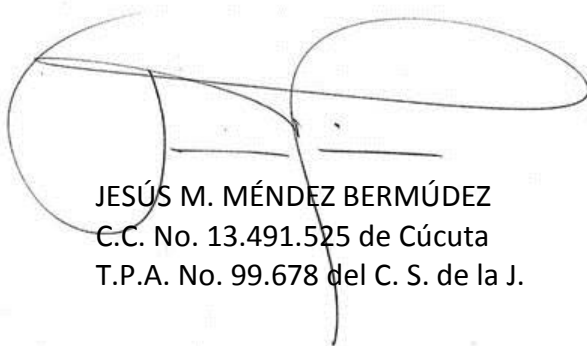
ANEXOS

1. Nuevo capítulo reivindicatorio

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaria de este Despacho y en mi oficina, ubicada en la Calle 83ª No. 23-90 de esta ciudad.

Del Señor Jefe,



JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ
C.C. No. 13.491.525 de Cúcuta
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.

REIVINDICACIONES:

1. Una funda plástica para el control de insectos, caracterizada porque está hecha de una mezcla de resina plástica seleccionada del grupo que consiste de polietileno de alta, mediana o baja densidad; copolímero de etileno; acetato de vinilo; nylon; o polipropileno, y un concentrado de ingrediente activo que contiene esencialmente un ingrediente activo concentrado seleccionado de cuyo nombre químico es 3-(2-cloro-3,3,3-trifluoro-1-propenil)-2,2-dimetil-ciano(3-fenoxifenil)metil ciclopropanecarboxilato denominado LAMBDA CIHALOTRINA a una concentración entre 37,5 y 120 l.A/kg o L en peso de la mezcla.
2. Una funda plástica conforme a la reivindicación 1, caracterizada porque la funda plástica no tiene perforaciones.
3. Una funda plástica conforme a la reivindicación 1, caracterizada porque la funda plástica tiene perforaciones.